



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°005-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 16 de Enero del 2020

VISTO: El Informe N° 311-2019-SGSF-SBCH-, de la Subgerente de Servicios Funerarios, el proveído N° 039-2020—SBCH-GGN sobre Resolución de Contrato N° 0177-Categoría C de doña Cecilia Amparo Cabrejos Barreno;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre del 2019, doña Cecilia Amparo Cabrejos Barreno; solicita la cancelación total de su contrato N°0177-C-SERFIN por no poder continuar con el pago del servicio adquirido con nuestra representada;

Que, mediante Informe N° 311-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que la administrada doña Cecilia Amparo Cabrejos Barreno; titular del contrato N°0177-C, suscribió un contrato con fecha 07 de Mayo del 1990; asimismo, informa que se le ha otorgado dos servicios y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado en su totalidad, presenta saldo favorable de S/.311.50 soles;

Que, conforme a la Cláusula Octava de su contrato, las cuotas aportadas por el titular no serán devueltas, así mismo se señala en la cláusula sexta que la vigencia del contrato por un tiempo indefinido procediendo el retiro del titular hasta vencidos los tres años del último servicio

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, asimismo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 º del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

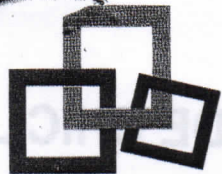
Que, mediante Informe Legal N°018-2020-OAJ-SBCH, de fecha 16 de Enero del 2020, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

05 FEB. 2020





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 005-2020-GG-SBCH

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato N°0177-C- notificando a la interesada doña CECILIA AMPARO CABREJOS BARRENO, la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

.....
Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

05 FEB. 2020

02 FEB 2020